



En nombre de la República de Colombia  
y por autorización del  
Ministerio de Educación Nacional



**La Universidad de Cundinamarca**  
Creada mediante Ordenanza No. 045/69 - Resolución No. 19530/92 - M.E.N.

Se confiere a  
**Jorge Alberto Rodríguez Pinilla**  
C.C. No. 80.481.444 Expirado en Chía

El título de

**Ingeniero de Sistemas**

Por haber aprobado las exigencias académicas reglamentarias de la carrera

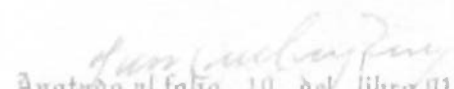
En testimonio de ello Se expide el presente

**DIPLOMA**

En la ciudad de Chía a los 26 días de Marzo de 2010

  
Rector

  
Decano de Facultad

  
Anotado al folio 10 del libro 01  
Rad: 390

Chía, 26 de Marzo de 2010

**CERTIFICA:**

Que, **JORGE ALBERTO RODRIGUEZ PINILLA**, identificado con cédula de ciudadanía número 80 401 444, laboro con la administración municipal, desde el 7 de marzo de 2011, su vinculación fue en Provisionalidad.

Se desempeño en los siguientes periodos y cargos:

Del 7 de marzo de 2011 al 15 de junio de 2015 se desempeñó como Profesional Universitario, código 219, grado 03, en la Dirección de Sistemas de Información, las funciones que desempeño de conformidad con la Resolución 040 de 2011, Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, fueron las siguientes:

1. Participar en la elaboración de requerimientos y pliegos de condiciones y demás actividades que se requieran en los procesos contractuales que deba adelantar la dependencia para el logro de los objetivos.
2. Participar en la coordinación de los proyectos relacionados con la implementación de sistemas informáticos corporativos.
3. Realizar el análisis de las necesidades del centro de cómputo principal, determinando las características específicas para cada una de ellas, lo cual se plasmará en el correspondiente estudio de mercado.
4. Elaborar, presentar e implementar proyectos que contribuyan a garantizar una efectiva seguridad perimetral al sistema de redes y comunicaciones del Municipio.
5. Preparar y presentar los informes requeridos por el superior inmediato.
6. Desempeñar las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del empleo.

Del 16 de junio de 2015 al 26 de junio de 2019, se desempeñó como Profesional Universitario, código 219, grado 03, en la Oficina de Tecnologías de Información y las Comunicaciones, Las funciones que desempeño de conformidad con la Resolución 3508 de 2015, Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, fueron las siguientes:

- 1 - Promover y gestionar programas de actualización y capacitación técnico y operativo de conformidad con los procedimientos establecidos.
- 2 - Implementar los parámetros para el mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas y equipos garantizando su buen funcionamiento para la gestión diaria de la alcaldía.
- 3 - Emitir concepto técnico conforme a los hallazgos encontrados.
- 4 - Atender las fallas o problemas detectados en los equipos y sistemas de acuerdo a los procedimientos establecidos.
- 5 - Establecer procedimientos de respaldo, protección y recuperación de la información verificando su ejecución y cumplimiento en las diferente dependencias.
- 6 - Actualizar los sistemas operativos y aplicaciones de los servidores manteniendo la continuidad de la operación y evitar posibles daños.
- 7 - Divulgar las políticas de seguridad informática y las recomendaciones para la correcta operación de los equipos de conformidad con los procedimientos establecidos.
- 8 - Realizar seguimiento y control a los diferentes procedimientos encargados verificando el cumplimiento de las medidas determinadas.
- 9 - Colaborar en la administración de los servicios de correo electrónico y directivas de la página web institucional.



- 10 - Promover el desarrollo e implementación de las políticas de la estrategia Gobierno en Línea en la Administración municipal, para contribuir a la eficiencia administrativa.
- 11 - Reportar la información estadística y geográfica requerida para el Sistema Estadístico y Geográfico Municipal en coordinación con la Dirección de sistemas de Información para la Planificación.
- 12 - Aplicar el sistema de gestión de calidad y el control interno en su puesto de trabajo para mejorar continuamente su eficacia en la dependencia, en concordancia con la normatividad legal vigentes sistemas.
- 13 - Las demás que se le asignen y que correspondan a la naturaleza del empleo y al área de desempeño.

Del 19 de marzo de 2021 al 3 de junio de 2024 se desempeñó como Profesional Universitario, código 219, grado 03, en la Oficina de Tecnologías de Información y las Comunicaciones, las funciones que desempeño de conformidad con la Resolución 3508 de 2015, Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, fueron las siguientes:

- 1 - Promover y gestionar programas de actualización y capacitación técnico y operativo de conformidad con los procedimientos establecidos.
- 2 - Implementar los parámetros para el mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas y equipos garantizando su buen funcionamiento para la gestión diaria de la alcaldía.
- 3 - Emitir concepto técnico conforme a los hallazgos encontrados.
- 4 - Atender las fallas o problemas detectados en los equipos y sistemas de acuerdo a los procedimientos establecidos.
- 5 - Establecer procedimientos de respaldo, protección y recuperación de la información verificando su ejecución y cumplimiento en las diferente dependencias.
- 6 - Actualizar los sistemas operativos y aplicaciones de los servidores manteniendo la continuidad de la operación y evitar posibles daños.
- 7 - Divulgar las políticas de seguridad informática y las recomendaciones para la correcta operación de los equipos de conformidad con los procedimientos establecidos.
- 8 - Realizar seguimiento y control a los diferentes procedimientos encargados verificando el cumplimiento de las medidas determinadas.
- 9 - Colaborar en la administración de los servicios de correo electrónico y directivas de la página web institucional.
- 10 - Promover el desarrollo e implementación de las políticas de la estrategia Gobierno en Línea en la Administración municipal, para contribuir a la eficiencia administrativa.
- 11 - Reportar la información estadística y geográfica requerida para el Sistema Estadístico y Geográfico Municipal en coordinación con la Dirección de sistemas de Información para la Planificación.
- 12 - Aplicar el sistema de gestión de calidad y el control interno en su puesto de trabajo para mejorar continuamente su eficacia en la dependencia, en concordancia con la normatividad legal vigentes sistemas.
- 13 - Las demás que se le asignen y que correspondan a la naturaleza del empleo y al área de desempeño.

Ultimo salario devengado una asignación mensual de cuatro millones ochocientos sesenta y nueve mil trescientos pesos (\$4.869.300.00) moneda corriente.

La presente certificación se expide de conformidad con lo que obra en el Historial Laboral del Servidor Público y a solicitud de la interesado.

**MARIA ALEJANDRA NAVARRETE ARTUNDUAGA**  
Directora de Función Pública (C)

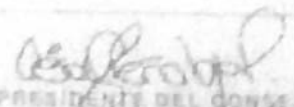
Chía, 28 de junio del 2024  
Proyecto: Jeimmy Parra - Sc - D.F.P.

Carrera 11 N° 11-29 Piso 3  
PBX: (601) 884 4444 Ext. 1900-1901  
funcionpublica@chia.gov.co  
www.chia-cundinamarca.gov.co

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA  
COPNIA



MATRÍCULA PROFESIONAL NO  
25255202210CND  
INGENIERO DE SISTEMAS  
DE FECHA 17/03/2011  
JORGE ALBERTO  
RODRIGUEZ PINILLA  
C.C. 80401444  
UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA

  
PRESIDENTE DEL CONSEJO

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios  
CVAD-2024-2875788

**CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA  
COPNIA**

**EL DIRECTOR GENERAL**

**CERTIFICA:**

1. Que JORGE ALBERTO RODRIGUEZ PINILLA, identificado(a) con Cedula de Ciudadanía 80401444, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA DE SISTEMAS con MATRICULA PROFESIONAL 25255-202210 desde el 17 de Marzo de 2011, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 310.
2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.
3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**
4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.
5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los veintitres (23) días del mes de Julio del año dos mil veinticuatro (2024).



**Rubén Darío Ochoa Arbeláez**

\_\_\_\_\_  
Firma del titular (\*)

(\*) Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas, la falta de firma del titular no invalida el Certificado.  
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.  
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web [https://tramites.copnia.gov.co/Copnia\\_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart](https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart) indicado el número del certificado que se encuentre en la esquina superior derecha de este documento.